

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **24 de Agosto de 2017** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 12 DESFIBRILADORES A LA ENTIDAD MERCANTIL ANEK-S3, S.L.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, a propuesta de los Concejales Delegados de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Cevallos y el informe del Director de Sanidad, D. Miguel Saíz Santiago y teniendo en cuenta la necesidad de iniciar un expediente para el suministro de 12 desfibriladores, toda vez que el Ayuntamiento de Mérida cuenta con instalaciones donde trabajan muchos empleados municipales y además son visitadas por un gran número de ciudadanos para diferentes gestiones o actividades y con el objetivo de evitar y prevenir, en la medida de lo posible, muertes súbitas, dado que la efectividad de los desfibriladores es máxima en el momento inicial, con fecha 28 de abril de 2017, por esta Concejala Delegada se inicia el expediente por procedimiento de adjudicación de negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Asimismo indica que el presupuesto de licitación asciende a la cuantía de 25.785,12 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5.414,88 euros, lo que supone un total de 31.200 euros.

De otro lado informa que con fecha 22 de junio de 2017 se invita a ocho empresas y se hizo pública, para todo aquel que pudiera interesarle, una invitación general en el perfil del contratante de la página web, presentándose a la licitación dos empresas que son las siguientes:

1. Omega Cardio 19.975 euros + IVA
2. Amek S3, S.L. (Proyecto Salvavidas). 24.752 euros + IVA

Visto que la oferta presentada por Omega Cardio está incursa en valores anormales o desproporcionados, se le concede el trámite de audiencia para apreciar su posible o no cumplimiento.



Resultando que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2017 propone:

*“Primero: Excluir a Omega Cardio de la licitación por no cumplir con lo solicitado a requerimiento de la Mesa en el trámite de audiencia. Ni justifica ni aclara en sus alegaciones los precios ofertados, ni de la documental aportada (escrito en inglés del proveedor) se deduce el descuento manifestado.*

*Segundo: Proponer la adjudicación del suministro de 12 desfibriladores a Anek-S3, S.L., por ser la única oferta y cumplir lo requerido.”*

Comprobado que previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consonancia con el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de junio y 6 de noviembre de 2015, propone a la Junta de Gobierno Local declarar válida la licitación y el nombramiento de un responsable del contrato.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el suministro de 12 desfibriladores a la entidad mercantil Anek-S3, S.L., por la cuantía de 24.752 euros, más 5.197,92 de IVA, lo que hace un total de 29.949,92 euros., conforme a las siguientes condiciones:

- Cinco desfibriladores más.
- Número de participantes en los cursos: 20.
- Número de letreros indicativos: 20.



**Segundo.-** Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato a Vicente López Jiménez, Médico Municipal., atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

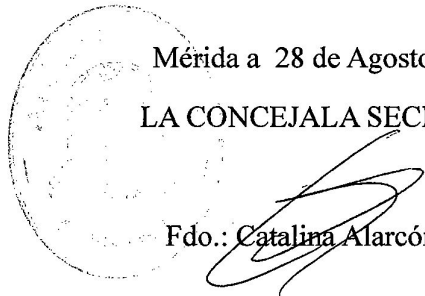
**Tercero.-** Que se notifique el acuerdo de adjudicación adoptado al adjudicatario y al resto de licitadores, así como a los departamentos municipales de Contrataciones e Intervención.

**Cuarto.-** Que por el departamento de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato.

Mérida a 28 de Agosto de 2017.

LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Catalina Alarcón Frutos.



OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

*[Handwritten signature]*  
31/8/2017